



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 30 MAR 2026

VISTO: -----

El Expediente N° 105-008615/2026 mediante el cual la Subsecretaría de Políticas Participativas eleva para su aprobación las Bases y Condiciones para la Convocatoria Anual 2026 del Presupuesto Participativo Joven, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 13.456 y su Decreto Reglamentario N° 324/2024. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE la citada Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante el día 16 de mayo de 2024, instituye el "Presupuesto Participativo Joven" en el marco de la Ordenanza N° 13.002, y plasma la especial consideración del Estado Municipal por la participación ciudadana, considerada como un elemento sustancial de fortalecimiento de la gestión pública local en el marco de un proceso de consolidación de un nuevo modelo de gobernabilidad. -----

QUE, entre los principales objetivos, se destacan los de conocer de manera directa, las preocupaciones y prioridades de la población joven, disminuir desigualdades sociales e incluir a los/as jóvenes en la toma de decisiones públicas y familiarizarlos con las instituciones de nuestro municipio. -----

QUE a los fines de garantizar la ampliación de la participación de los jóvenes en nuestra ciudad, mediante Decreto N° 324/2024 se reglamenta el procedimiento del Presupuesto Participativo Joven, en el cual se establecen las diferentes Etapas de Participación, entre ellas, la Etapa I: "Convocatoria", que deberá realizarse a través de esta Secretaría de Participación Ciudadana y Juventud, en carácter de Autoridad de Aplicación. -----

021



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE en virtud de ello, y a los fines de realizar la Convocatoria Anual 2026, resulta pertinente aprobar las Bases y Condiciones que regulen el proceso de presentación y selección de los proyectos que se presenten en el marco del P.P.J. -----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE las Bases y Condiciones de la Convocatoria Anual – Edición 2026 del Presupuesto Participativo Joven (P.P.J.), que en Anexo Único con diecinueve (19) fojas útiles en anverso forma parte integrante del presente instrumento legal; en los términos de la Ordenanza N° 13.456 y su Decreto Reglamentario N° 324/2024. -----

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; dese copia a la Subsecretaría de Políticas Participativas. Cumplido, **ARCHÍVESE**. ----

RESOLUCIÓN

N° **021**

JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

021

TRIBUNAL DE CUENTAS

06 ABR 2026

REVIS.	LUCIANO VEGA
JEFE DIVIS.	Div. Contrataciones Generales
JEFE DTO.	KARINA DANIELO
CORD.	JEFE DIVISION CONTRATACIONES GENERALES
	TRIBUNAL DE CUENTAS

Cra. MONIER YANINA EVA
Pro Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

PAULA CABALLERO
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANDRÉS CIOCIOLA
COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 21/2026.

El Vocal Dr. JULIO CESAR OCHOA
Resuelve: Tomar Conocimiento

La Presidenta: Dra. Maria Florencia Mana
Resuelve: VISAR



El Vicepresidente: Dr. GARCIA ARESA PABLO A.
Resuelve: VISAR

El Vocal Cnl. MARIANA COSTA
Resuelve: TOMAR CONOCIMIENTO

El Vocal: Dr. PABLO ADRIAN GIESENOW
Resuelve: VISAR

Cra. Duffy Hermandon Verónica

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN (P.P.J.)

Bases y Condiciones de la Convocatoria Anual -Edición 2026-

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN (P.P.J.)

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo regular el proceso de presentación y selección de los proyectos presentados en el marco del Presupuesto Participativo Joven (en adelante P.P.J.), edición 2026, según lo estipulado en la Ordenanza N°13.456 y Decreto Reglamentario N°324/2024.

El proceso es realizado de manera interdisciplinar entre las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante D.E.M.) y del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba (en adelante Concejo Deliberante), y las Entidades Civiles e Instituciones Educativas, para que colaboren con el proceso P.P.J.

MODALIDAD

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba (en adelante la Municipalidad) financiará dos proyectos ganadores por jurisdicción de cada Centro de Participación Comunal (en adelante C.P.C); y se ejecutarán promoviendo la co-gestión, permitiendo la articulación de actores y recursos en las comunidades en el desarrollo del proceso. Esto permite dotar de recursos municipales a acciones que las/os jóvenes y las Entidades comunitarias que desarrollan o pretenden desarrollar en el territorio. Actualmente la Municipalidad de Córdoba cuenta con diecisiete (17) C.P.C.

FINANCIACIÓN

La Municipalidad destinará hasta la suma de \$126.000.000,00 (Pesos Ciento veintiséis millones con cero centavos) al proceso de P.P.J.

REQUISITOS PARA POSTULANTES

El Proyecto puede ser presentado de manera personal (persona física) o bien, en representación de una Entidad (persona jurídica). En el caso de proyectos presentados por personas físicas, deben contar con el aval de una Entidad de la jurisdicción **(Ver Anexo I: Nota de Aval de la Entidad)**, que, en caso de resultar ganador, sea la garante para la recepción de los fondos.

1. En caso de ser ganador un proyecto por una o más personas físicas, es total y absoluta responsabilidad de las mismas tener el aval de una persona jurídica, que ocupe el rol de depositaria de los fondos para llevar adelante el proyecto; en este sentido la inscripción debe ser acompañada de la documentación que se solicita en el punto dos.
2. En el caso que el proyecto sea patrocinado por una persona jurídica, el domicilio postal de la misma debe corresponderse a la jurisdicción del CPC del proyecto que avala. A su vez, la persona jurídica sólo puede ser receptora de fondos de un proyecto a la vez por edición. La inscripción debe ser acompañada de la siguiente documentación:
 - Decreto y/o Resolución de Reconocimiento de Autoridades y Certificado de Autoridades (en el caso de Centros Vecinal o Comisión de Vecinos)
 - Estado de Situación de Personería Jurídica Provincial, Estatuto y/o Contrato Social y Constancia de C.U.I.T. (en el caso de Asociaciones Cíviles o Fundaciones)
 - Contrato Social y Constancia de C.U.I.T. (en el caso de Simples Asociaciones sin fines de lucro)
 - Certificado de Vigencia de Matrículas, Estatuto Social y Constancia de C.U.I.T. (en el caso de Cooperativas o Mutuales)

- Inscripción de Organizaciones Religiosas en el Registro Nacional de Cultos, nombramiento del Párroco por parte del Arzobispado de Córdoba y Constancia de C.U.I.T. (en el caso de las Instituciones Religiosas)
- Estado de Situación de Personería Jurídica Provincial, Estatuto y/o Contrato Social, Resolución de Adscripción a la Enseñanza Oficial y Constancia de C.U.I.T. (en el caso de las Instituciones Educativas privadas)

ETAPAS

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
I	CONVOCATORIA	04/05/2026 al 31/05/2026
II	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS y ELABORACIÓN DE PROYECTOS	01/06/2026 al 30/06/2026
III	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	01/07/2026 al 31/07/2026
IV	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	01/08/2026 al 30/09/2026
V	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	01/10/2026 a finalización según cada proyecto

ETAPA I: CONVOCATORIA

La Autoridad de Aplicación realizara la convocatoria anual destinada a los/as jóvenes alcanzados por el P.P.J. La misma debe contener el monto a financiar de los proyectos ganadores, el cronograma y los demás requisitos determinados en las bases y condiciones para la participación, contemplado en la Ordenanza N° 13.456, el Decreto Reglamentario N°324/2024 y esta Resolución donde establece las Bases y Condiciones de la Convocatoria Anual 2026.

La difusión del P.P.J. se realiza mediante el sitio web oficial de la Municipalidad de Córdoba. Asimismo, se podrán difundir las bases y condiciones mediante medios masivos de comunicación (MECOS) y redes sociales, entre otros canales de difusión.

La Autoridad de Aplicación puede coordinar y suscribir convenios con las Entidades Civiles e Instituciones Educativas para un mayor alcance en la difusión de la información del P.P.J., con el objetivo último de posibilitar la participación plena de los/as jóvenes.

En cada C.P.C., a través de los Nodo Joven, se brindará información a destinatarios, representantes y demás sujetos de derechos interesados en el P.P.J., a fin de que las mismas tengan orientación y guía sobre el desarrollo del proceso.

ETAPA II: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS

1. Elaboración

- Los proyectos deberán ser participativos e innovadores y tratar las temáticas prioritarias definidas en la Convocatoria Anual, las cuales referirán a asuntos relevantes en materia de:

I) Economía Circular: aquellos que se orientan a la mejora ambiental, reducción o eliminación de residuos, reciclado, reutilización de materiales, buenas prácticas ambientales, entre otras.

II) Economía Social: aquellos que se orienten a solucionar aspectos y/o necesidades básicas de grupos vulnerables.

III) Economía Naranja: aquellos que se orienten a desarrollar las artes y el patrimonio cultural material e inmaterial.

IV) Nuevas Tecnologías de la Información: aquellos que se basan en el uso de tecnología digital e inteligente para resolver problemas urbanos.

V) Género: aquellos que se orientan a mejorar y/o generar condiciones transformadoras para promover la igualdad de género y de derechos de las minorías.

VI) Salud: prevención de consumos problemáticos y de adicciones de sustancias en los territorios y el cuidado de salud sexual reproductiva.

VII) Empleo: proyectos orientados a mejorar la capacidad de empleabilidad de la fuerza laboral juvenil.

VIII) Otros: proyectos de interés general que tenga como sujeto de derechos a los/as jóvenes.

VI) Así mismo se financiarán proyectos vinculados a temáticas juveniles surgidos de los talleres de Presupuesto Participativos Barrial (P.P.B).

- Los proyectos a presentarse pueden ser elaborados en el marco de talleres y demás espacios de formación y participación que realice la Autoridad de Aplicación, como instancia previa de información, reunión, diálogo y aporte sobre las propuestas, sin perjuicio de la presentación formal del proyecto.
- Los talleres procurarán que los proyectos sean participativos, innovadores y tengan impacto de las temáticas previamente citadas, y aborde la siguiente metodología:

1. Diagnóstico,
2. Temáticas,
3. Objetivos,
4. Tiempo de duración,
5. Recursos necesarios para la ejecución del mismo,
6. Presupuesto.

- Los proyectos deben contener, sin excepción: a) nombre del proyecto, b) una clara idea de la problemática a abordar, c) una clara descripción y fundamentación de las estrategias, sobre su pertinencia y potencial para atenuar o resolver las situaciones críticas que viven las y los jóvenes del sector d) un cronograma de actividades o plan de implementación con un plazo máximo de ejecución de hasta 12 meses, e) un presupuesto que abarque los gastos expresados en pesos argentinos e indique las fuentes de financiamiento (aporte propio, premio, otro), f) resultados e impactos esperados **(Ver Anexo II: Formulario de Presentación de Proyectos)**

2. Admisión

La admisión de los proyectos queda supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentación a través de canales y en los plazos establecidos;
- b) Presentación por jóvenes con residencia en la ciudad de Córdoba;
- c) Presentación por jóvenes de 14 a 30 años **(Ver Anexo III: Planilla de Nómina de Jóvenes que avalan el Proyecto)**
- d) Todos los datos obligatorios de los formularios completos;
- e) Todas las demás cuestiones formales que se establezcan en la convocatoria anual.
- f) La presentación de proyectos se realiza a través del Formulario Único Digital (FUD) que se encontrará alojado en sitio oficial del programa.

ETAPA III: ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

La Autoridad de Aplicación creará un Concejo Evaluador del seguimiento del proceso de P.P.J, para las etapas III y IV, que estará facultado para celebrar convenios con Instituciones Educativas de nivel superior, a los fines de que estudiantes y/o profesionales colaboren ad honorem en esta etapa.

El Consejo tendrá como función realiza un análisis de las posibilidades de realización de cada uno de los proyectos, desde el punto de vista técnico y presupuestario, a través de dos instancias internas:

1. Análisis Técnico: análisis de la factibilidad material y jurídica de los proyectos.
2. Análisis Presupuestario: análisis de la disponibilidad presupuestaria para ejecutar completamente el proyecto.

A su vez, la Autoridad de Aplicación puede consultar otras áreas del D.E.M. y del Concejo Deliberante y/o solicitar cooperación de Entidades Civiles e Instituciones Educativas, para que colaboren con el análisis y emitan opinión por escrito.

ETAPA IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Luego del análisis de factibilidad en cuanto a requisitos técnicos y presupuestarios, el Concejo Evaluador conformara el listado de proyectos seleccionados por jurisdicción territorial de los C.P.C., los cuales serán publicados en los canales municipales oficiales, junto con un resumen ejecutivo para el conocimiento de la ciudadanía y posterior votación.

El proceso de votación se realizará mediante un Sistema de Votación Única Digital (VUD), según lo determine el cronograma establecido.

Podrán participar de la votación toda persona desde los 14 a 30 años, domiciliada en la jurisdicción territorial de cada C.P.C., lo que será corroborado mediante el Formulario Único Digital (FUD). Se propone la siguiente metodología de votación:

- Votación Única Digital: votación por parte de todas personas desde los 14 a 30 años, a través de los canales digitales oficiales del programa.
- Votación Única Digital Territorial: a su vez, se realizará en distintas zonas territoriales de las jurisdicciones de los diecisiete (17) C.P.C. existentes en la

actualidad, jornadas en formato ferias en el que se presentarán los proyectos. En el desarrollo de la misma se procederá a realizar la votación por parte de los asistentes desde los 14 a 30 años, a través de los canales digitales oficiales del programa.

Cabe aclarar que solo se podrá votar una sola vez (el sistema anulará por descarte el doble voto), en cualquiera de las dos modalidades.

Una vez finalizado el periodo de votación del total de proyectos seleccionados para esta instancia, el Sistema Votación Único Digital (VUD) determinará los dos proyectos más votados por jurisdicción de cada C.P.C. En tal sentido, el Concejo Evaluador elaborará un Acta del Escrutinio Definitivo de la Votación P.P.J. Edición 2026, en el cual detalle por jurisdicción de cada C.P.C las siguientes categorías: a) - cantidad total de votos emitidos, b) - cantidad total de votos válidos y c) - cantidad total de votos inválidos por no cumplir con los requisitos establecidos y d) - nómina de Entidades en orden de preferencia de mayor a menor cantidad de votos.

ETAPA V: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

La Autoridad de Aplicación elaborará la nómina de las Entidades ganadoras que serán aprobada por Resolución conjunta entre la Secretaría de Administración y Capital Humano y la Secretaría de Participación Ciudadana y Juventud, en virtud de la Orden de Compromiso tramitado por Expediente N°000494/2026, con Resolución N°0911 con fecha de 19 de Marzo del 2026 y su futura Orden de Entrega, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ordenanza N°5727, a favor de la Dirección Tesorería la Municipalidad de Córdoba.

Se deja constancia que al momento de efectivizar el pago se verificará que las Autoridades y/o Representantes Legales de cada Entidades cumplan con los requisitos necesarios para recibir el subsidio correspondiente. Además, se

verificará, que las Entidades ganadoras, deberán encontrarse al día con las obligaciones de rendición de cuenta impuestas por el Municipio a raíz de programas anteriores; sin esta condición, no podrá recibir el premio.

En este caso, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación; vencido el mismo se procederá a desestimar tal proyecto y lo sucederá el proyecto inmediato siguiente en cantidad de votos y cuya Entidad presentante tenga en ese momento las obligaciones estatutarias y contables al día y así sucesivamente. En caso de no contar ninguna entidad con los debidos requisitos el puesto quedará vacante.

Una vez efectivizado el pago, la Entidad tendrá sesenta (60) días corridos para remitir la rendición de cuenta correspondiente a la Subsecretaría de Políticas Participativas, sita en calle Caseros N° 381, Piso 2° de la ciudad de Córdoba. El presente requerimiento es a los fines de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza Municipal N°5727/70, artículo 72° y sus modificatorias. Es menester destacar que el no cumplimiento de su obligación, impedirá la entrega de nuevos fondos económicos que pudiera recibir la entidad en el futuro. Finalmente, se le informa que, ante el eventual incumplimiento de lo solicitado, la Municipalidad de Córdoba hace explícita reserva de iniciar las acciones legales correspondientes.

Por último, la Autoridad de Aplicación puede monitorear todo el proceso de ejecución de los proyectos ganadores. Los resultados deben ser sistematizados, para conocer el impacto de los proyectos y verificar el cumplimiento del P.P.J., a través de informes anuales, que deben remitirse al D.E.M. y al Concejo Deliberante, conforme el Artículo 5° Inciso f) de la Ordenanza N° 13.456.



JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARÍO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ACCIONES Y TIEMPOS

Etapa	Descripción	Acciones y Tiempos
Etapa I	CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN	A través de Medios Masivos de Comunicación (MECOS), Redes Sociales, reunión con jóvenes en los Nodo Joven de cada C.P.C., Carteles Publicitarios, etc. Desde 04/05/2026 al 31/05/2026
Etapa II	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS	A través de Formulario Único Digital que se encuentra alojado en sitio oficial del programa Desde 01/06/2026 al 30/06/2026
Etapa III	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	Desde 01/07/2026 al 31/07/2026
Etapa IV	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	Votación a través del sistema Votación Única Digital (VUD) y el sistema Votación Único Digital Territorial (VUDT), segmentado por zona, en el cual se desarrollará jornadas de votación y Ferias participativas. Desde 01/08/2026 al 30/09/2026
Etapa V	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTO	Seguimiento (monitoreo de objetivos, actividades, resultados parciales, cronogramas y presupuestos planteados). Esquema quincenal o mensual, hasta la finalización de los proyectos. Desde 01/10/2026 a finalización según cada proyecto

JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DISPOSICIONES GENERALES

A. Reserva

1. La Municipalidad se reserva el derecho a no aceptar o a eliminar del P.P.J., sin previo aviso, a cualquier participante que, en su opinión, actúe de manera fraudulenta, de forma abusiva, o de manera contraria al espíritu del concurso, las leyes vigentes, los derechos de terceros y/o la buena fe. Del mismo modo, cualquier participante o persona relacionada cuya actuación pueda obrar en detrimento de la reputación o el buen nombre del concurso puede ser excluido. En los casos mencionados, ningún participante o posible participante tendrá derecho alguno ni podrá reclamar daños y perjuicios, gastos incurridos, etc.

B. En cuanto a los derechos de autor y de propiedad intelectual

2. La titularidad de la propiedad intelectual relacionada con las propuestas pertenece a los/as participantes. La Municipalidad se reserva el derecho de hacer uso irrestricto y gratuito de los proyectos que se generen en el marco del P.P.J., dentro del alcance de las acciones y plazos ya descritos en el Decreto Reglamentario N°324/2024.
3. Los/as participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de las propuestas que se presenten y ejecuten en el marco del P.P.J., deslindando a la Municipalidad de cualquier reclamo por parte de terceros con respecto a la autoría de los mismos.



JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

C. En relación a los derechos de imagen

1. La Municipalidad reserva el derecho de imagen de todos los/as participantes del P.P.J. Las imágenes licenciadas en este contrato pueden ser vinculadas y divulgadas sin costo alguno.

D. Consideraciones finales

1. Todas las decisiones en relación al P.P.J., incluyendo la evaluación, comunicación y premiación de las propuestas, serán tomadas por la Municipalidad. La Municipalidad podrá solicitar información y documentos complementarios que demuestren la responsabilidad del desarrollo de la propuesta. El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido podrá dar lugar a la cancelación del registro en cualquier momento de la selección.

E. Aceptación de los términos y condiciones

1. La mera inscripción en la convocatoria por parte de los/as participantes implica la aceptación de la totalidad del contenido de las bases y condiciones del P.P.J. La aceptación implica el consentimiento de los/as participantes para que la Municipalidad utilice sus datos (nombres, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente evento.

JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXOS

ANEXO I

Modelo de Nota de Aval de la Entidad

Por medio de la presente, en el marco del Presupuesto Participativo Joven 2026, la Entidad **[Nombre de la Entidad]**, debidamente registrada bajo el CUIT **[Número de Identificación]** y con domicilio en **[Dirección de la Entidad]**, se permite avalar que el proyecto **[Nombre del proyecto a Avalar]** ha demostrado, dentro de las evaluaciones realizadas, cumplir con los criterios establecidos. Esto implica que, en caso de resultar ganador, la Entidad se responsabiliza de contar con toda la documentación correspondiente para ser la destinataria de los fondos, que luego serán los que financiarán el proyecto presentado por **[Nombre de la persona física que presenta el proyecto, DNI]**

Este aval se otorga con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto, así como la voluntad de apoyo por parte de **[Nombre de la Entidad]** para el desarrollo del mismo.



JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Modelo de Formulario para la Presentación de Proyectos

1. **Nombre / Denominación del proyecto:** indicar el nombre del mismo.
2. **Localización del proyecto:** indicar en dónde se va a desarrollar (barrio, zona o sector).
3. **Población Objetivo:** a quiénes van dirigidas directa e indirectamente las acciones del proyecto. En algunos casos suele llamarse "beneficiarios" del proyecto.
4. **Descripción del proyecto:** aquí se debe explicitar en qué consiste el proyecto, describiendo los objetivos y las actividades que se desarrollarán.
5. **Fundamentación:** aquí se debe describir la problemática o problemáticas que se pretenden abordar con el proyecto y de qué manera el mismo aporta para la resolución o mitigación de esos problemas.
6. **Objetivo General:** indicar cuál es la finalidad que tendrá el proyecto.
7. **Objetivos Específicos:** se desprenden del objetivo general (son dos o tres generalmente) y son acciones que permiten medir el grado de cumplimiento del objetivo general.
8. **Actividades:** Las actividades son acciones o tareas específicas. Su concreción permite el logro o consecución de los objetivos. En este apartado deben explicitar las actividades centrales que se realizarán durante el proyecto.

Actividad	Descripción sintética	Recursos necesarios
Nombre de la Actividad.	Aquí se describe qué se va a hacer, en qué lugar, a quiénes va dirigida, la duración	Sólo nombrar el tipo de recurso, luego en el presupuesto se especificarán cantidades y montos

9. **Cronograma:** Para poder ejecutar en buena forma y darles seguimiento a todas las acciones del proyecto, se debe dejar planteado el cronograma de actividades estableciendo el tiempo y los responsables de la misma

Explicitar una secuencia temporal de cada una de las acciones (expresado en meses o por semanas, en caso que el proyecto tenga poca duración).

Acciones	Meses					
	1	2	3	4	5	6

10. Presupuesto:

ACTIVIDADES	Tipo y cantidad de recursos*	Valor Unitario	Valor total por tipo de recurso	Valor total por actividad
1.		\$		\$
		\$		
		\$		
2.		\$		\$
		\$		
		\$		
3.		\$		\$
		\$		
		\$		
4.		\$		\$
		\$		
		\$		
PRESUPUESTO TOTAL				\$

ANEXO III

Nómina de Avals del Proyecto

Nº	Nombre	Apellido	C.U.I.L.	Teléfono	Mail	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						



8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 04 SEP 2026

VISTO: -----

La Resolución N° 021 de fecha 30 de marzo de 2026 del Protocolo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Juventud, obrante en el Expediente N° 105-008615/2026. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE mediante el instrumento legal supra mencionado se dispuso la aprobación de las Bases y Condiciones para la Convocatoria Anual - Edición 2026 del Presupuesto Participativo Joven (P.P.J.), conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 13.456 y su Decreto Reglamentario N° 324/2024. -----

QUE con posterioridad al dictado de la Resolución N° 021/2026, y según consta a fs. 43/44 la Dirección General de Juventud solicita la modificación de los plazos establecidos en el cronograma correspondiente al Programa Presupuesto Participativo Joven 2026, debido a diferentes circunstancias que incidieron en la planificación y organización del programa, lo que derivó en una reorganización de las tareas y tiempos previstos para el desarrollo de la Edición 2026. -----

QUE a fs. 45 obra el Visto Bueno del Sr. Subsecretario de Políticas Participativas. -----

QUE en virtud de ello, y resultando necesario contar con un cronograma actualizado que permita garantizar el adecuado cumplimiento de cada una de las etapas, se estima pertinente proceder a la rectificación de la Resolución N° 021/2026. -----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

066.



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍCASE en el Anexo Único de Bases y Condiciones de la Convocatoria Anual – Edición 2026 del Presupuesto Participativo Joven (P.P.J.), aprobado por Resolución N° 021 de fecha 30 de marzo de 2026 del Protocolo de esta Secretaría de Participación Ciudadana y Juventud, el apartado “ETAPAS” (foja 4 del Anexo Único) y el apartado “ACCIONES Y TIEMPOS” (foja 11 del Anexo Único), establecidos para el Programa Presupuesto Participativo Joven 2026, y en consecuencia, sustitúyanse los mismos por los que se aprueban a continuación; quedando firmes los restantes términos del instrumento legal referido. -----

ETAPAS

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
I	CONVOCATORIA	04/09/2026 al 02/10/2026
II	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS	04/09/2026 al 02/10/2026
III	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	05/10/2026 al 16/10/2026
IV	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	19/10/2026 al 16/11/2026
V	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	Desde el 01/10/2026 en adelante



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ACCIONES Y TIEMPOS

Etapa	Descripción	Acciones y Tiempos
Etapa I	CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN	A través de Medios Masivos de Comunicación (MECOS), Redes Sociales, reunión con jóvenes en los Nodo Joven de cada C.P.C., Carteles Publicitarios, etc. Desde el 04/09/2026 al 02/10/2026
Etapa II	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS	A través de Formulario Único Digital que se encuentra alojado en sitio oficial del programa. Desde el 04/09/2026 al 02/10/2026
Etapa III	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	Desde el 05/10/2026 al 16/10/2026
Etapa IV	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	Votación a través del sistema Votación Única Digital (VUD) y el sistema Votación Única Digital Territorial (VUDT), segmentado por zona, en el cual se desarrollará jornadas de votación y Ferias participativas. Desde el 19/10/2026 al 16/11/2026
Etapa V	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTO	Seguimiento (monitoreo de objetivos, actividades, resultados parciales, cronogramas y presupuestos planteados). Esquema quincenal o mensual, hasta la finalización de los proyectos. Desde el 01/12/2026 en adelante



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal; dese copia a la Subsecretaría de Políticas Participativas, Dirección General de Juventud. Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

Nº

066 :

JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

066 :